



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8903/2000.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO- 4367-R-97 adjunto SEO-3173-A-98, SEO-8796-A-97, SEO-9154-P-97, SHP-6936-M-95, SEO-4707-L-97 adjunto SEO-291-L-98, SEO-539-R-99, CD-026-R-99; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro. SEO- 4367-R-97 adjunto SEO-3173-A-98.-

001.1- Que el Sr RUGGIERO ARMANDO, DNI.N° 93.319.121, con domicilio en calle P. Stefenelli 571, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 10 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

002- Expediente Nro. SEO-8796-A-97.-

002.1- Que la Sra. ANTIÑIR DE PILQUIÑAN TEOFILA, DNI.N° 3.600.884, con domicilio en calle 12 de Septiembre Casa A – 213 B° Bouquet Roldán, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

003- Expediente Nro. SEO-9154-P-97.-

003.1- Que la Sra. PERALTA BARRIGA GRACIELA, DNI.N° 18.674.049, con domicilio en calle Río Atuel 614, B° Provincias Unidas, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 20 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

004- Expediente Nro. SHP-6936-M-95.-

004.1- Que la Defensoría Civil N° 01, en autos caratulados “Municipalidad del Neuquén c/Celis Elsa Niria s/cobro Ejecutivo”, pone en conocimiento que la demandada en autos falleció en junio de 1993 dejando como única heredera a una hija menor de edad, quien ha permanecido al cuidado de su tío CELIS EDUARDO ENRIQUE y además manifiesta que esta familia es de extrema indigencia por lo que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 20 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del Sr CELIS EDUARDO ENRIQUE, DNI.N° 12.638.477, con domicilio en calle Islas Malvinas 1712 Casa 109 B° Provincias Unidas, Neuquén;

005- Expediente Nro. SEO-4707-L-97 adjunto SEO-291-L-98.-

005.1- Que la Sra. LUDUEÑA GRACIELA DORA, DNI.N° 13.880.625, con domicilio en Manzana 28 Casa 18 B° Gran Neuquén Sur, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

005.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 09 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

006- Expediente Nro. SEO-539-R-99.-

006.1- Que el Sr. RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, DNI.Nº 7.087.715, con domicilio en Calle Edelman 447 Bº Belgrano, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

006.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 15 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

007- Expediente Nro. CD-026-R-99.-

007.1- Que la Sra. RUIZ VIVANCO DE GUNDINGER IRMA LIDIA, DNI.Nº 18.747.218, con domicilio en CALLE Alfonsina Storni 1338 Bº Don Bosco II, Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

007.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 166/00, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión 28 del día 14 de setiembre pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 29 del día 21 de setiembre del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza Nº 1447, el cobro ----- de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

001- RUGGIERO ARMANDO, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-67-8231-0000, Expediente Nro. SEO- 4367-R-97 adjunto SEO-3173-A-98.-

002- PILQUIÑAN REINALDO, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-71-9480-0000, Expediente Nro. SEO-8796-A-97.-

003- ELICABE ISMAEL RAUL, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-64-8579-0000, Expediente Nro. SEO-9154-P-97.-

004- CELIS EDUARDO ENRIQUE, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-0194-0000, Expediente Nro. SHP-6936-M-95.-

005- MIRON EDGARDO JESUS, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-65-0133-0165, Expediente Nro. SEO-4707-L-97 adjunto SEO-291-L-98.-

006- RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-74-1329-0000, Expediente Nro. SEO-539-R-99.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

007- GUNDINGER CARLOS MARIO, Nomenclatura Catastral N°09-20-88-9911-0000,
Expediente Nro. CD-026-R-99.-

Durante el período de suspensión, la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda
-----devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se
realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTES N° SEO- 4367-R-97 adjunto SEO-3173-A-98,
SEO-8796-A-97, SEO-9154-P-97, SHP-6936-M-95, SEO-4707-L-97 adjunto SEO-291-
L-98, SEO-539-R-99, CD-026-R-99).-**

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N° 8903	19 2000
Comuníquese al Organismo Ejecutivo Municipal	
Cada 18 meses	
Expediente: SEO-4367-R-97 y ADJUNTOS	